

EL SALVADOR
COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE PARA ASISTENCIA DE EMERGENCIA
PARA DESASTRES NATURALES
PLAN DE OPERACIONES

I. Información General

País:	EL SALVADOR
Nombre de la CT:	Cooperación Técnica de Emergencia – Apoyo para la Emergencia de la tormenta Tropical Amanda en El Salvador
Número de CT:	ES-T1331
Jefe de Equipo/Miembros:	Suarez Vazquez, Gines (CSD/RND) Líder del Equipo; Estrada Regalado, Nelson Mauricio (INE/WSA) Jefe Alterno del Equipo de Proyecto; Cabrera, Ana Elsy (CID/CES); Castaneda Ceron, Jorge Antonio (INE/WSA); De Dobrzynski, Esteban (LEG/SGO); Encarnacion Encarnacion, Yonaida M. (CID/CDR); Lazo, Juan Carlos (VPC/FMP); Silva, Jane De Souza (ORP/GCM); Velazquez, Gumersindo G. (VPC/FMP)
Fecha de solicitud:	31 de mayo del 2020
Beneficiario:	El Salvador
Agencia Ejecutora:	Ministerio De Gobernación
Condiciones Especiales:	Ninguna
Financiamiento Solicitado del BID (Monto y Nombre del fondo):	US\$200,000.00
Contrapartida Local, si hay:	US\$0
Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	6 meses
Unidad de Preparación:	CID-Istmo y RD
Unidad Responsable de Desembolso:	CID/CES-Representación El Salvador

II. Antecedentes

II.1 El Salvador es un país expuesto a diversas amenazas naturales. En los últimos 20 años el país ha sido impactado por unos 35 desastres que afectaron a cerca de 3.6 millones de personas¹. De estos 35 desastres un 63% fueron tormentas e inundaciones, un 17% fueron sismos, un 11% sequías y un 6% erupciones volcánicas, lo que pone de relieve el escenario multi amenaza al que está expuesto el país.

¹ EM-DAT, CRED / UCLouvain, Brussels, Belgium www.emdat.be (D. Guha-Sapir).

- II.2 **Cronología y evolución de la Tormenta Tropical Amanda y la declaratoria de emergencia en El Salvador.** El martes 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través del Observatorio de Amenazas emitió el Informe Especial No.1² indicando la formación de un área de baja presión frente a las costas pacíficas de El Salvador, Guatemala y sur de México, con potencial de desarrollo a depresión tropical.
- II.3 El miércoles 27 de mayo, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres emitió Alerta Amarilla³. El sábado 30 de mayo, la Dirección General de Protección Civil emitió Alerta naranja en todo el País por lluvias tipo temporal⁴, con base al Informe Especial Meteorológico No.5, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual, preveía que la baja presión se transformara en depresión tropical 2-E, lo que efectivamente sucedió el sábado 30 de mayo⁵.
- II.4 El domingo 31 de mayo, la Dirección General de Protección Civil emitió Alerta Roja⁶ en todo el país por lluvias tipo temporal, con base al Informe Especial Meteorológico No.7⁷, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, indicando que la depresión tropical 2-E fue reclasificada como la tormenta tropical Amanda.
- II.5 Durante el período de 7:00 a.m. del 30 de mayo a 7:00 a.m. del 31 de mayo de 2020, se registraron precipitaciones generalizadas y de moderada a fuerte intensidad en todo el territorio de El Salvador. El acumulado máximo, registrado por la red de monitoreo del MARN, fue de 327.2 mm en la estación Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad⁸. Estas lluvias a fecha 04 de junio de 2020 habían generado la pérdida de 27 vidas humanas y afectando a 29,968 personas⁹, al igual que daños materiales a infraestructura esencial del país como sistemas de suministro de agua potable¹⁰, zonas de cultivo, red vial y sistema eléctrico.

² <https://www.marn.gob.sv/informe-especial-1-formacion-de-area-de-baja-presion-frente-a-las-costas-pacificas-de-el-salvador-guatemala-y-sur-de-mexico-con-potencial-de-desarrollo-a-depresion-tropical/>

³ <https://proteccioncivil.gob.sv/alerta-amarilla-por-onda-tropical-27-mayo-2020/>

⁴ <https://proteccioncivil.gob.sv/alerta-naranja-a-nivel-nacional-30-mayo-2020/>

⁵ <https://www.marn.gob.sv/informe-especial-6-atencion-por-la-depresion-tropical-2-e-frente-a-las-costas-suroeste-de-el-salvador-que-mantendra-situacion-de-temporal-en-el-salvador/>

⁶ <https://proteccioncivil.gob.sv/alerta-roja-a-nivel-nacional-31-mayo-2020/>

⁷ <https://www.marn.gob.sv/informe-especial-7-preparacion-por-la-tormenta-tropical-amanda-frente-a-las-costas-entre-el-salvador-y-guatemala-que-mantendra-la-situacion-de-temporal/>

⁸ <https://www.marn.gob.sv/informe-especial-6-tomar-accion-por-probabilidad-muy-alta-de-inundaciones-urbanas-anegamientos-y-desbordamientos-en-la-zona-costera/>

⁹ <http://amanda.marn.gob.sv/>

¹⁰ <https://twitter.com/ANDASV/status/1267122726206144512>

III. Declaración en Estado de Emergencia

- III.1 La situación descrita anteriormente ha motivado al Gobierno de la República de El Salvador a declarar el día 31 de mayo de 2020 Estado de Emergencia Nacional, estado de calamidad pública y desastre natural por 15 días en todo el territorio de la República por medio del Decreto N.º 22 (Anexo II).

IV. Solicitud de Asistencia al Banco

- 4.1 El 31 de mayo de 2020 el Banco recibió la solicitud del Gobierno de la República de El Salvador, mediante oficio del Ministerio de Hacienda (Anexo I) de una Cooperación Técnica No Reembolsable de Emergencia con el objeto de “apoyar las distintas acciones que se están realizando para reducir los efectos en la población de dicha emergencia” resultado de la tormenta tropical Amanda.

V. Objetivos

- 5.1 El objetivo de la asistencia de emergencia propuesta es apoyar a la República de El Salvador en la provisión de ayuda humanitaria a los damnificados por la tormenta tropical Amanda a efectos de mitigar la situación de emergencia.
- 5.2 Se contempla la adquisición de bienes para: (i) provisión de agua potable, productos alimenticios y de primera necesidad; bienes como un paquete de abrigo (frazadas y colchonetas); paquete de higiene personal, entre otros; (ii) brindar apoyo en la provisión de socorro y transporte de dichos elementos a las áreas afectadas (por ejemplo, alquiler de equipos de transporte y combustible); y (iii) cualquier otro bien necesario para atender las necesidades humanitarias básicas de la población afectada por la emergencia.
- 5.3 La adquisición de los bienes y servicios a ser financiados en el marco de esta operación deberá efectuarse a través de empresas y organismos de los países miembros del Banco.

6 Presupuesto Estimado

- 6.2 El costo de la cooperación técnica se estima en la suma de hasta US\$200.000, con carácter no reembolsable, y será financiado con los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo de Sostenibilidad Financiado con Capital Ordinario (SUS). Los recursos serán utilizados de acuerdo al presupuesto estimado y en el

marco de los gastos elegibles, que proporcionará apoyo para minimizar las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por la tormenta tropical Amanda.

Actividad / Componente	Gastos Descripción	Monto en US\$	Contrapartida	Total financiamiento
1	Asistencia humanitaria	198.000	0	198.000
2	Auditoria	2.000		2.000
Total		200.000	0	200.000

7 Agencia Ejecutora

- 7.1 La representación del Banco en El Salvador, en coordinación con el Gobierno de El Salvador y de conformidad con lo señalado en la Resolución 74/04 ha identificado al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para recibir y administrar los recursos correspondientes a esta asistencia. La agencia ejecutora cuenta con senda experiencia en la coordinación y ejecución de este tipo de iniciativas.

8 Desembolsos y Ejecución

- 8.1 Los recursos de esta operación serán desembolsados en dólares norteamericanos.
- 8.2 El desembolso se efectuará en un solo tramo, en el momento en que la Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial haya presentado la correspondiente solicitud de desembolso y que haya proporcionado una cuenta bancaria exclusiva o una escritural del Fondo General en la que se pueda dar trazabilidad a los gastos realizados, donde se depositarán los recursos de la contribución del Banco. La contratación de bienes, servicios de consultoría, y de servicios distintos de consultoría se realizarán de conformidad con las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (GN-2349-15) y las Políticas de Selección y Contratación de Consultores financiadas por el BID (GN-2350-15).
- 8.3 El total de actividades consideradas en la presente cooperación técnica deberán llevarse a cabo dentro de un período de 6 meses, a partir de la fecha de firma de la Carta Convenio entre el Banco y el Organismo Ejecutor. Los recursos de la Contribución deberán haber sido comprometidos en un plazo no mayor de tres meses contados desde la fecha de entrada en vigencia.
- 8.5 El Banco a través de la División de Medioambiente, Desarrollo Rural y Gestión del Riesgo por Desastres Naturales (CSD/RND) será responsable de supervisar el

desarrollo de esta operación. La Representación en El Salvador fungirá como unidad responsable de efectuar el desembolso.

9 Reportes

- 9.1 El Organismo Ejecutor presentará al Banco un informe de gastos, certificado por una firma auditora aceptable por el Banco, dentro de los 180 días de finalizada la ejecución de la operación, en donde se dé cuenta del uso de los recursos de la contribución. Igualmente, deberá presentarse un inventario de los bienes, equipos y activos adquiridos mediante esta cooperación técnica, que permanezcan en poder del Organismo Ejecutor luego de finalizada la emergencia y que sirvan para atender emergencias futuras.

10 Aprobación

- 10.1 En vista de la situación de emergencia causada por el desastre natural en la República de El Salvador y de conformidad con la Resolución DE-103/14, modificada por la Resolución DE-34/16, y en vista de la delegación otorgada por el Presidente del Banco a los Gerentes de la Vicepresidencia de Países el 16 de diciembre de 2014, en mi calidad de Gerente General de Centroamérica, Haití, México, Panamá y República Dominicana autorizo la operación de cooperación técnica no reembolsable por un monto de US\$200,000 con cargo a los recursos del Programa Estratégico para el Desarrollo de Sostenibilidad Financiado con Capital Ordinario (de acuerdo al documento GN-2819-1).

Anexos:

[Carta de Solicitud 31033.pdf](#)

[Declaración de Emergencia 78215.pdf](#)

[Aprobación del Presidente 82663.pdf](#)